



Gobierno
de Chile

Dirección Nacional de Aduanas
Subdirección de Fiscalización

455

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VALPARAÍSO, 29 ENE. 2015

VISTOS: La Resolución Exenta N° 5.259 de fecha 27.08.1997, mediante la cual se estableció la estructura orgánica y se fijaron las funciones de las distintas Subdirecciones, entre ellas la Subdirección de Fiscalización; la Resolución Exenta N° 3241 de 9 de Junio de 2014 que establece la actual estructura y funciones de esta Subdirección.

CONSIDERANDO: Que, frente a desafíos y riesgos aduaneros dinámicos se requiere que la estructura y funciones de la Subdirección de Fiscalización permitan afrontar adecuadamente estos desafíos;

Que, el proceso de mejoramiento continuo y respuesta eficaz y oportuna a las exigencias de nuestros mandantes hace necesario modificar la actual estructura de la Subdirección de Fiscalización, de modo de responder de mejor manera a dichos requerimientos; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confieren los artículos 2°, 4° números 1 y 2; y lo prescrito en los artículos 6° y 8°, todos del Decreto con Fuerza de Ley N°329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, ley orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

REEMPLÁZASE los numerales 9.1; 9.2; y 9.3 de la Resolución Exenta N° 5.259 del 27.08.1997, que estableció la estructura orgánica y fijó las funciones de las distintas Subdirecciones del Servicio, por los siguientes:

“9.1.- Departamento de Fiscalización En la Línea:

- a) Efectuar análisis de riesgos en materias de tráfico de mercancías, en áreas de propiedad intelectual, patrimonio histórico, artístico y cultural, CITES, salud pública, medio ambiente, seguridad y otras que infrinjan las normas de comercio exterior con el objeto de identificar potenciales fuentes de riesgo aduanero y aplicar tratamientos a priori y en la línea en forma coordinada con las aduanas regionales;
- b) Diseñar la estrategia de Fiscalización, Planes y Programas de fiscalización a priori y en línea para el tratamiento de los Riesgos, así como el análisis de los resultados;
- c) Diseñar y mantener procedimientos de fiscalización aduanera basados en técnicas de revisión, en el ámbito de su competencia;
- d) Analizar y evaluar el riesgo de los operadores del comercio exterior de acuerdo a información proporcionada por distintas fuentes;
- e) Administrar los sistemas de selectividad de operaciones para la fiscalización en la línea, automáticos y manuales, y sus resultados;
- f) Administrar la red RILO;



- g) Realizar un trabajo coordinado con las Unidades de Análisis de Riesgo (UAR) de las aduanas regionales para la aplicación de la Gestión de Riesgos en el ámbito de la fiscalización a priori y en la línea;
- h) Coordinar sus actividades y traspaso de información con los enlaces regionales, con las Subdirecciones, con otras unidades internas y con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, en el ámbito de sus competencias;
- i) Estudiar y proponer al Subdirector mejoras en la normativa, procedimientos y sistemas de información relacionados con el control de tráfico ilícito;
- j) Asesorar y realizar las demás labores que el Subdirector le encomiende en el ámbito de su competencia.

9.2.- Departamento de Fiscalización A Posteriori:

- a) Efectuar análisis de riesgos en materias de valoración, clasificación, origen y otros que impacten la recaudación fiscal con el objeto de identificar potenciales fuentes de riesgo aduanero y aplicar tratamientos posterior al despacho en forma coordinada con las aduanas regionales;
- b) Diseñar la estrategia de Fiscalización, Planes y Programas de fiscalización a posteriori y auditoría a empresas para el tratamiento de los Riesgos, así como el análisis de los resultados;
- c) Diseñar y mantener procesos y procedimientos de fiscalización aduanera basados en técnicas de auditoría, en el ámbito de su competencia;
- d) Analizar y evaluar el riesgo de empresas y sectores económicos del comercio exterior de acuerdo a información proporcionada por distintas fuentes;
- e) Desarrollar la fiscalización a empresas, mediante la auditoría de sus operaciones;
- f) Realizar un trabajo coordinado con las Unidades de Análisis de Riesgo (UAR) de las aduanas regionales para la aplicación de la Gestión de Riesgos en el ámbito de la fiscalización a posteriori;
- g) Coordinar sus actividades y traspaso de información con los enlaces regionales, con las Subdirecciones, con otras unidades internas y con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, en el ámbito de sus competencias;
- h) Estudiar y proponer al Subdirector mejoras en la normativa, procedimientos y sistemas de información relacionados con la auditoría aduanera;
- i) Asesorar y realizar las demás labores que el Subdirector le encomiende en el ámbito de su competencia.

9.3.- Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales:

- a) Efectuar análisis de riesgos y diseño de los tratamientos asociados a operaciones aduaneras de los usuarios directos del Servicio Nacional de Aduanas, tales como Despachadores de Aduana, Operadores de Transporte, Almacenistas, Usuarios de Zonas Francas y Empresas de Correo;
- b) Revisar y analizar los expedientes disciplinarios para la confección del proyecto de resolución de sanción y de apelación;
- c) Planificar, Coordinar y Controlar el desarrollo, calidad y resultado de las actividades fiscalizadoras de estos usuarios directos efectuadas por la Subdirección de Fiscalización y las Aduanas;
- d) Estudiar y Proponer al Subdirector las políticas y estrategias de fiscalización de estos usuarios directos sujetos a la jurisdicción disciplinaria del Director Nacional;
- e) Mantener los registros de estos usuarios directos y coordinar el traspaso de información para la fiscalización de estos usuarios directos en el Servicio y con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros;
- f) Llevar a cabo el proceso de resoluciones de reconocimiento para actuar como operador de transporte inscrito en el Registro Nacional de Operadores, incluyendo modificaciones y cancelaciones;
- g) Coordinar el proceso de concurso de agentes de aduana y apoderados especiales, el que incluye las etapas de preparación de bases, llamado a concurso, revisión



de antecedentes de los postulantes, notificaciones , confección de resoluciones de nombramiento y apelaciones si las hubiere;

- h) Asesorar y realizar las demás labores que el Subdirector le encomiende en el ámbito de su competencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB Y EN LA INTRANET DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



Pablo Andueza Guzman
PABLO ANDUEZA GUZMAN
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

~~PAG/JLCMP/HH~~
0005148

DISTRIBUCIÓN

Subdirecciones y Deptos. Staff de la Dirección Nacional
Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas
Sub Depto. Partes e Informaciones